



RESOLUCIÓN No. 279 de 2017

"Por la cual se aclara la Resolución 228 de 2017."

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES–

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en los Acuerdos JD IPES 01 de 2007 y 005 de 2011, y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO


Que se expidió la resolución 228 de 2017 *"Por medio de la cual se hacen unas delegaciones"*.

Que en el artículo 3 de la resolución 228 de 2017, se omitió señalar que la derogatoria aplica solo respecto de los subnumerales 2.4.1 "Deléguese en el Subdirector Jurídico y de Contratación o a quien haga sus veces" y 2.4.3 "Deléguese en el Subdirector Administrativo y Financiero" contenidos en el numeral 2.4. "Delegación" del Capítulo 2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, adoptado mediante resolución No. 596 de 2016.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que a la letra dice: **Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aclárese el artículo 3 "Vigencia y derogatoria" de la Resolución 228 de 2017, en el sentido anotado en la consideración precedente quedando el artículo 3 así: 

RESOLUCIÓN No. 279 de 2017


"Por la cual se aclara la Resolución 228 de 2017."


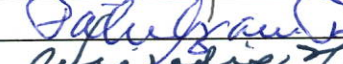
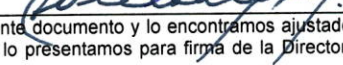
ARTÍCULO 2. VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 544 de 2012, 104 de 2013, 165 de 2014, 056 de 2016, los subnumerales 2.4.1 y 2.4.3 contenidos en el numeral 2.4 del Capítulo 2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto para la Economía Social – IPES adoptado mediante la Resolución 596 de 2016, y resolución 721 de 2016, expedidas por la Dirección General del IPES.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir de su comunicación. .

Dada en Bogotá, D.C., 08 JUN. 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA GLADYS VALERO VIVAS
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bibiana Carmona M. Prof. Universitario SJC		1/6/2017
Aprobó	Patricia del Rosario Lozano Triviño –SJC		1/6/2017
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina – Asesora		08 JUN 17

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES